

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 602/2017

**A :** SR. RUBÉN VERDUGO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Remite programa de cumplimiento aprobado

**FECHA :** 20 de septiembre de 2017

Con fecha 27 de abril de 2017, el Sr. Juan Guillermo Flores, en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en contra de Cencosud S.A., Rol N° D-015-2017, presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") a esta Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho PDC fue objeto de observaciones por parte de esta División, mediante la Resolución Exenta N° 2/Rol N° D-015-2017, las cuales no fueron acompañadas mediante una versión refundida. Dado lo anterior, esta División procedió a aprobar el PDC presentado por el titular, lo que se hizo mediante la Resolución Exenta N° 3/Rol D-015-2017 incorporando correcciones de oficio.

En razón de lo anterior, se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento refundido ingresado por el Sr. Juan Guillermo Flores, con fecha 11 de septiembre de 2017, con el objeto de que vuestra División efectúe su análisis y fiscalización, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Se debe indicar finalmente que el titular ha incorporado correctamente en el refundido presentado las correcciones de oficio solicitadas en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 3/Rol D-015-2017, con excepción de los puntos 4.1 y 4.2 de la antedicha resolución, que no se corresponden con la acción N° 3 del programa de cumplimiento refundido. Adicionalmente, se debe indicar que el titular ha omitido en el refundido la acción "Verificación de efectividad de solución de mitigación de ruidos y programa de trabajo implementado", cuya forma de implementación era la "Medición de ruido según D.S. N° 38/2011", con plazo de ejecución de "20 días hábiles", con reporte final "Informe de evaluación de ruido según D.S. N° 38/2011" y costo de \$500 (en miles de pesos).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin

Jefa División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

LGM / JDR



**Adjunto:**  
- Archivo digital con Programa de Cumplimiento Refundido y la Resolución Exenta N° 5/Rol D-089-2016